

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-93/05



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 MAY 2005	
SEC: S	1º 074 HORA 20 ⁰⁰

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

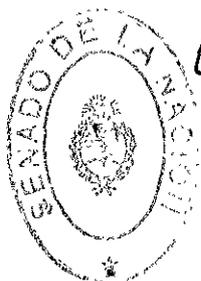
PROGRAMA

"CONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD"

ARTICULO 1º.- Créase el Programa "Construyendo Nuestra
Identidad", con el fin de realizar intercambios culturales
entre niños y niñas de diferentes escuelas de la República
Argentina, cuya aplicación no deberá comprometer lo prescripto
en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 25.864.

ARTICULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de las
Secretarías de Educación de las provincias que deseen adherirse
a la presente ley.

ARTICULO 3º.- El presente programa tiene como propósito
general la integración de estudiantes de los distintos puntos
del país, mediante la implementación de un proyecto que permita
la interrelación entre éstos y sus diferentes costumbres y
realidades sociales.



Senado de la Nación

CD-93/05



ARTICULO 4º.- Serán destinatarios del presente programa las escuelas públicas de primaria y secundaria o de EGB y Polimodal, según corresponda, que tengan su asiento en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 5º.- Los objetivos principales del programa son los que se detallan a continuación:

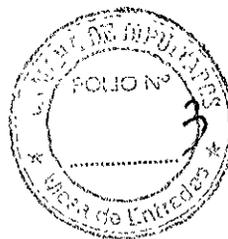
- a) Realizar viajes de intercambio estudiantil entre escuelas de distintas provincias a los efectos de promover una visión pluralista y amplia que tenga en cuenta los diferentes modelos culturales del presente y del pasado; para construir una identidad común en la que se incluyan la diversidad cultural presente en la sociedad contemporánea.
- b) Realizar un trabajo de investigación sobre cualquier tópico de la provincia a visitar, a los efectos de profundizarlo una vez efectuado el intercambio escolar.
- c) Promover la organización de proyectos integrados a partir de las diferentes disciplinas que conforman el área y con las otras áreas de la currícula.
- d) Toda iniciativa emprendida en el marco del Programa debe estar justificada en términos de un plan de actividades concreto, en el cual se explicitarán: presupuestos, objetivos, cronogramas, beneficiarios, efectores sociales y resultados; ajustándose a las realidades no sólo de los grupos participantes sino también del lugar en el cual se implementará el mismo.
- e) Ofrecer diversas y variadas situaciones en las que mediante manejo de información, comparación,



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-93/05



generalización, análisis de datos, experimentaciones, etc., los alumnos exploren y sistematicen diversas interacciones.

ARTICULO 6°.- Son objetivos particulares del Programa, los siguientes:

- a) Formación ética y ciudadana:
 - a.1) Educación en el consumo
 - a.2) Educación ambiental
- b) Aproximación a la idea de la existencia de diferentes formas de vida, de cambios y contenidos a través del tiempo del análisis de aspectos de la vida cotidiana de pueblos originarios de nuestro territorio.
- c) Flora y Fauna autóctonas, su extinción a través del tiempo, por cambios climáticos y por acción del hombre.
- d) Herencia de las danzas, comidas y fiestas populares.
- e) Fenómenos naturales.
- f) Comparación entre formas de producción del pasado y actuales (artesanales, casera e industrial).

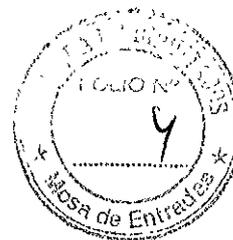
ARTICULO 7°.- La organización de los viajes de estudios a efectuarse por los alumnos de las diferentes escuelas estará a cargo de los directores de las mismas.

ARTICULO 8°.- Se creará una base de datos con todas las escuelas interesadas en realizar los viajes de estudios. Dicha base de datos, se publicará en el sitio del Ministerio de



Senado de la Nación

CD-93/05



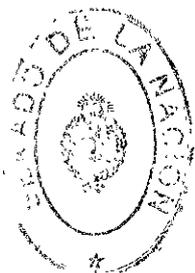
Educación, Ciencia y Tecnología, con autorización de los colegios involucrados o interesados; con los datos básicos de los colegios:

- a) Nombre;
- b) trabajo de investigación elegido;
- c) cursos dispuestos a intercambios;
- d) cantidad de alumnos;
- e) ubicación y descripción del lugar;
- f) dirección de E-mail;
- g) nombre del director y contacto, etc.

ARTICULO 9°.- El personal a cargo de la atención de los niños/as deberá poseer título docente, afín a la tarea que desempeña.

ARTICULO 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las reasignaciones presupuestarias pertinentes del presupuesto del ejercicio fiscal en curso, para la puesta en marcha del Programa Nacional "Construyendo Nuestra Identidad "; imputándose las partidas asignadas al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 11.- Autorízase a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales e internacionales, Organizaciones no gubernamentales, UNICEF, etc.; respondiendo a los objetivos de la presente ley.



Senado de la Nación

CD-93/05



ARTICULO 12.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 13.- El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley en un término de NOVENTA (90) días contados a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]